

GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

IGJ/MAV/ELB

VºBº Asesoría Jurídica



ORD. N° 1718

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

11 ABR 2022

**DE: SR. VALENTÍN DÍAZ GRACIA
DIRECTOR DE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2021, debido a la/s siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Durante el año 2021 se efectuaron 27 Procesos de reclutamiento y selección, publicándose las convocatorias a los cargos a través del portal www.empleospublicos.cl, en cuyos procesos de reclutamiento y selección, no hubo dentro de los postulantes, personas con discapacidad y/o que hubieran cumplido con el perfil requerido para el cargo.

CENABAST

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:
CENABAST ha realizado sus procesos de reclutamiento y selección, a través del portal www.empleospublicos.cl de acuerdo a lo dictado en resolución N°1 del 10 de noviembre 2017 del Servicio Civil, en dichos procesos de reclutamiento y selección se puede observar que la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos, no ha permitido a esta institución cumplir con lo dictado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



VALENTÍN DÍAZ GRACIA
DIRECTOR
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SNSS

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Cenabast
- Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes.